



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/01137/22

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2022

DIRECCIÓN

2022 SEP 29 PM 1:00

INSTITUTO DE BIOLOGIA

000240

### Universidad Nacional Autónoma de México - Instituto de Biología /

#### C. Susana Aurora Magallón Puebla

Tercer Circuito Exterior S/N,  
Ciudad Universitaria, C.P. 04510,  
Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.  
Tel. 55 5622-9160

E-mail: sectecnica@ib.unam.mx

PRESENTE.

Hago referencia a su solicitud del 20 de junio de 2022, recibida en esta Dirección General de Vida Silvestre el 30 de agosto del mismo año, a la que se le asignó la bitácora **09/LQ-1360/08/22**, medio por el cual presenta el trámite SEMARNAT-08-045. Modalidad A. Actualización en el padrón de colecciones científicas y museográficas públicas o privadas de especímenes de especies silvestres, para la colección denominada **“COLECCIÓN NACIONAL DE MAMÍFEROS (CNMA)”** con registro **DF.MA.022.0497**.

Al respecto, le informo que esta Dirección General de Vida Silvestre **da por presentada la actualización correspondiente al año 2022**, integrando al acervo de la colección **20 nuevos registros** de acuerdo con el siguiente cuadro:

**Ejemplares, partes o derivados de especies silvestres que se dan de alta en RESGUARDO en el acervo de la colección científica, acreditando su legal procedencia con el oficio SGPA/DGVS/07148/21.**

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	SEXO			MARCAJE ETIQUETA	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA LEGAL PROCEDENCIA	TOTAL
		M	H	S/S			
<i>Philander opossum</i>	Tlacuache cuatro ojos	00	01	00	49980	Autorización de colecta científica oficio No. SGPA/DGVS/07148/21	01
<i>Otospermophilus variegatus</i>	Ardillón	00	01	00	49981		01
<i>Sciurus alleni</i>	Ardilla de Allen	01	00	00	49982		01
<i>Romerolagus diazi</i>	Teporingo	00	00	01	49983		01
<i>Sciurus aureogaster nigrescens</i>	Ardilla gris	05	07	00	49984 al 49995		12





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/ 01137 /22

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2022

Ejemplares, partes o derivados de especies silvestres que se dan de alta en RESGUARDO en el acervo de la colección científica, acreditando su legal procedencia con el oficio SGPA/DGVS/07148/21.							
NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	SEXO			MARCAJE ETIQUETA	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA LEGAL PROCEDENCIA	TOTAL
		M	H	S/S			
<i>Didelphis virginiana californica</i>	Tlacuache	00	01	00	49996	Autorización de colecta científica oficio No. SGPA/DGVS/07148/21	01
<i>Cryptotis alticola</i>	Musaraña de orejas pequeñas	00	01	00	49997		01
<i>Notiosorex crawfordi</i>	Musaraña desértica norteña	01	01	00	50000 50001		02

Por otro lado, hago de su conocimiento que derivado del análisis de la información y documentación presentada, se desprende lo siguiente:

- Que las autorizaciones de colecta oficio No. **SGPA/DGVS/05988/20** de fecha 14 de octubre de 2020 y **SGPA/DGVS/08072/21** de fecha 20 de octubre de 2021 aprueban en líneas generales, la contención de ejemplares y su liberación inmediata, así como la colecta de ejemplares de los géneros Myotis, Perymyotis y Corynorhinus, encontrados muertos en el área de estudio para su ingreso a una colección.

Por lo tanto y en relación con lo anterior, se determinó que el ejemplar de las especie *Phyllops falcatus* identificado con marcaje 49998 y el ejemplar de las especie *Centurio senex* identificado con marcaje 49999, no pertenecen a los géneros autorizados para su colecta, en este sentido, toda vez que fueron colectados en contravención a lo dispuesto en los oficios de autorización de colecta No. **SGPA/DGVS/05988/20** y **SGPA/DGVS/08072/21**, deberá ponerlos a disposición de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales - Dirección General de Vida Silvestre, o bien, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 15 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que a la letra dice:





## Reglamento Interior e la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Artículo 15.** *La Dirección General de Vida Silvestre tiene las atribuciones siguientes:*

...

**XV.** Determinar el destino de los ejemplares, partes y derivados de vida silvestre, incluidas especies en riesgo, decomisados, entregados voluntariamente o rescatados y devueltos por otros países, en coordinación con la Procuraduría;

Le informo que el disco anexo a su solicitud se encuentra dañado o en un formato irreconocible, por lo que no fue posible integrar su contenido al expediente de la colección.

Asimismo, es fundamental que en su siguiente actualización **presente la totalidad del inventario de la colección identificado a la fecha, indicando las altas y bajas efectuadas en el mismo; igualmente deberá anexar las copias simples de las fichas de depósito correspondientes tanto al material biológico dado de alta mediante el presente oficio, así como de los futuros depósitos en el acervo de la colección.**

No omito mencionar que deberá abstenerse de recibir o coleccionar ejemplares, partes o derivados que no cuenten con la documentación de legal procedencia para incrementar el acervo de la colección, y los ejemplares que provengan de colecta científica deberán contar con la autorización correspondiente de esta Dirección General.

Por último, le recuerdo que anualmente deberá actualizar el inventario de la colección, por medio del trámite SEMARNAT-08-045. *Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural. Modalidad A. Registro o actualización en el padrón de colecciones científicas y museográficas, públicas o privadas de especímenes de especies silvestres,* anexando su inventario de manera electrónica con la información y el orden establecidos en el formato de solicitud, presentando las copias de las fichas de depósito correspondientes, y de ser el caso presentando copia de las constancias de movimiento para los préstamos y donaciones de ejemplares, partes o derivados, de conformidad con el artículo 52 inciso c de la Ley General de Vida Silvestre y el 55 y 131 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales

### Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/ 01137 /22

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2022

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 fracción XXV y 15 fracción VI del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; 50, 51, 52, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, 12, 53, 55 y 131 de su Reglamento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL**



**SEMARNAT**

**ROBERTO AVIÑA CARLÍN**

C.c.e.p. Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente - vida.silvestre@profepa.gob.mx

Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales.- subsecretaria.parn@semarnat.gob.mx

C. **Lucio Arturo García Gil**.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México.- lucio.garcia@profepa.gob.mx

Subdirección de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo.

Archivo (09/LQ-1360/08/22)

Minutario.

D:\Users\mariaf.velazquez\Desktop\09-LQ-1360-08-22 COLECCIÓN NACIONAL DE MAMÍFEROS CNMA IB UNAM.docx



3FTO/AJGB/JJMR/MEVA

